



“SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMINARIO DE HABILIDADES DIRECTIVAS Y CLIMA ORGANIZACIONAL ORGANIZADO POR OMIL QUILLÓN”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 335H

QUILLÓN, 08 JUN 2023

VISTOS:

1. Programa Social N°18, denominado “Actividades oficina de intermediación laboral OMIL”;
2. Decreto Alcaldicio N°998, de fecha 20 de febrero de 2023, que aprueba programa social N°18;
3. Ficha Técnica N°86, de fecha 21 de abril de 2023;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/481, de fecha 28.04.2023;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-184-COT23, de fecha 04.05.2023, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMINARIO DE HABILIDADES DIRECTIVAS Y CLIMA ORGANIZACIONAL ORGANIZADO POR OMIL QUILLÓN”**;
6. Orden de Compra N°5040-135-AG23, de fecha 08.05.2023;
7. Factura Electrónica N°239 y N°240, de fecha 20.05.2023;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°240/22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
19. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
20. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
22. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de arriendo de salón y de alimentación para el desarrollo óptimo del seminario de habilidades directivas y clima organizacional organizado por OMIL Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-184-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 04.05.2023 y fecha de cierre 06.05.2023, de las empresas:

CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA 77.067.895-1	Desayuno • Té, Café, Jugos Naturales y Aguas Saborizadas • Tapaditos surtidos (200 gr) • Fruta trozada (melón, frutilla) • Trozo Torta (150 gr) Almuerzo • Principal Plateada al Horno con Papas Doradas- postre Salon equipado y climatizado VIGENCIA: 04-06-2023	\$ 999.999.-
---	---	--------------

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: El proveedor cotizó todos los productos y su precio final fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza con el menor valor en la publicación de compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la***





procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

- 1. AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURISTICO SOL DE QUILLON SPA, RUT 77.067.895-1**, por la suma de **\$1.000.000.-** (Un millón de pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA SEMINARIO DE HABILIDADES DIRECTIVAS Y CLIMA ORGANIZACIONAL ORGANIZADO POR OMIL QUILLÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 08.05.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y bebidas – Para personas**, y **215 22 09 999 002 Bienes y servicios de consumo – Arriendos – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

YTG/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.